

INFORME de Comisario

Ejercicio económico 2019

A los señores accionistas de SHAJANA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios y dejando constancia de que no incurro en ninguno de los literales del artículo 275 de la Ley de Compañías, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad de la información en los estados financieros.

Como parte de la revisión he analizado los estados financieros adjuntos de **SHAJANA S.A.**, los mismos que incluyen: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución Patrimonial y el Estado de Flujos de Efectivo, por el año que terminó en esa fecha; y un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

Es responsabilidad de la Administración, la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño e implementación de un sistema de control interno que proporcione seguridad razonable en cuanto a las operaciones y actividades que se efectúan en la empresa, permitiendo detectar posibles desviaciones tales como errores, fraudes e irregularidades presentadas por la inobservancia de la normativa financiera vigente; de la misma manera, es responsabilidad de la Administración de **SHAJANA S.A.**, el cabal cumplimiento con todos los Organismos de Control.

Responsabilidad del Comisario

La responsabilidad del Comisario es dar cumplimiento con lo que establece el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Entidad.

La responsabilidad como comisario es la de revisar y expresar mi opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Esta revisión fue desarrollada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, documentos sustento de los importes y revelaciones incluidas en las notas a los estados financieros de acuerdo a la adecuada aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera y evaluación del control interno.

La administración, entregó toda la información de acuerdo a los requerimientos, registros y mayores contables, documentos soporte de transacciones contables, estado de situación financiera, estado de resultados integral, notas a los estados financieros, políticas contables y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019; así como los libros sociales de las actas de la Junta General de Accionistas.

A mi criterio, los resultados de la revisión suministran las bases suficientes y apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros

En mi opinión los estados financieros mencionados en el segundo párrafo, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **SHAJANA S.A.**, al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el periodo terminado a esa fecha, de conformidad con las NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera.

Opinión sobre el Control Interno

El sistema de control interno determinado por la Administración, cuenta con las suficientes y apropiadas políticas, principios y procedimientos de control interno.

Cumplimiento con Organismos de Control

SHAJANA S.A., ha cumplido con las obligaciones emitidas y establecidas por los Organismos de Control: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entre otros.

Análisis Financiero 2019

En el ejercicio económico 2019 se puede visualizar un incremento en los ingresos del 5.18% respecto al año anterior, alcanzando unas ventas de \$ 286.682,94 dólares. Este incremento se ve reflejado en los resultados operativos de la entidad.

Se puede observar un crecimiento patrimonial, resultante de los resultados operativos de la Entidad. La rentabilidad sobre la inversión de los accionistas (Patrimonio R.O.E.) es equivalente al 13%.

Shajana S.A. al 31 de diciembre del 2019 muestra una sólida posición financiera; razones financieras que se presentan a continuación:

Indicador	2019	2018
Disponibilidad inmediata	2,34	4,17
Liquidez	5,22	9,85
Prueba ácida	4,09	7,71
Capital de Trabajo	130.889,09	101.266,21

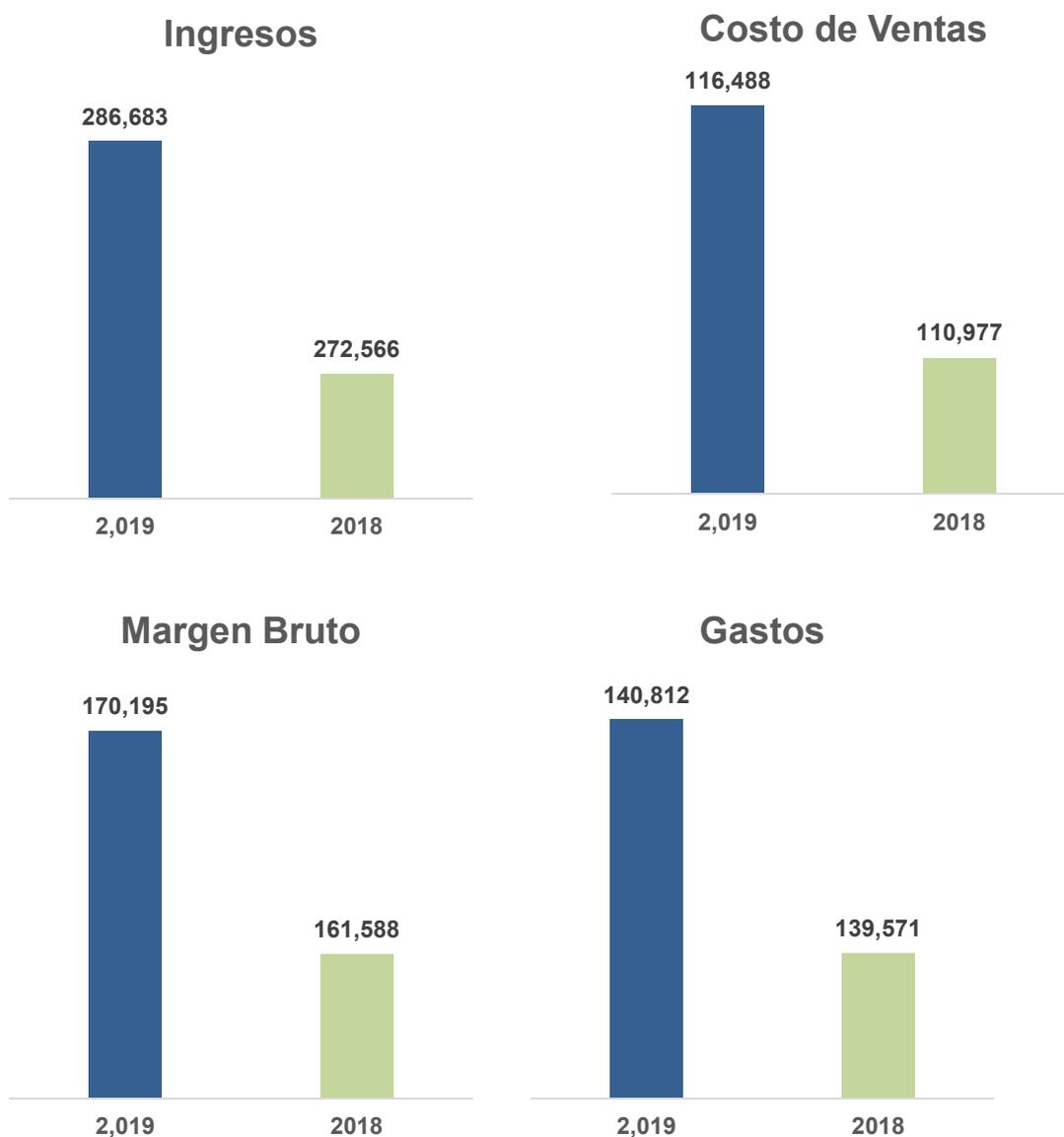
El indicador de disponibilidad inmediata muestra que por cada dólar de deuda a corto plazo la empresa cuenta con US\$ 2,34 dólares para realizar el pago.

El indicador de liquidez establece que la empresa cuenta con US\$ 5,22 dólares para cubrir cada dólar de deuda a corto plazo.

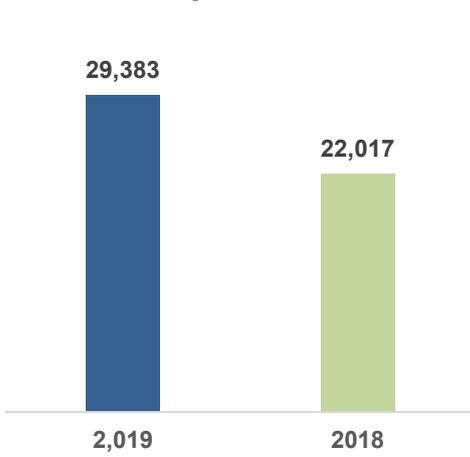
El indicador de prueba ácida indica que por cada dólar que la empresa debe a corto plazo, la entidad cuenta con US\$ 4,09 dólares para cubrir, sin tener la necesidad de disponer del inventario.

Finalmente, la empresa cuenta con un capital de trabajo de US \$ 130.889,09 dólares.

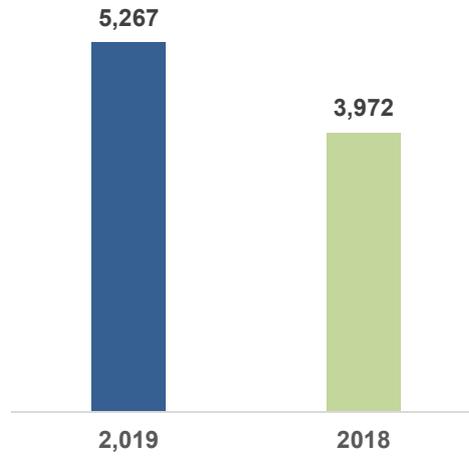
A continuación, se presenta varios gráficos de la información financiera relevante:



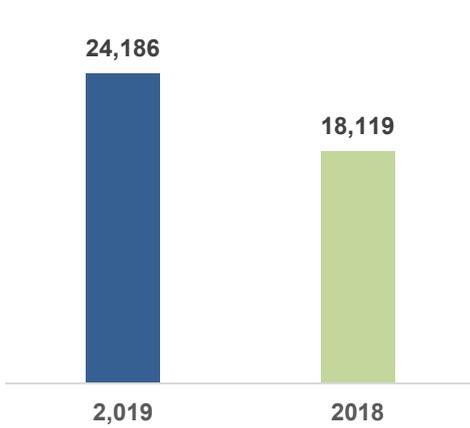
Utilidad antes de Impuestos



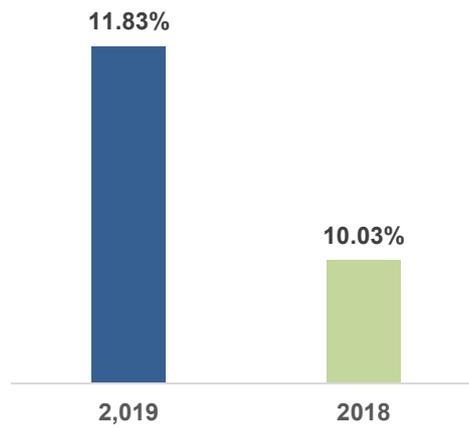
Impuesto a la Renta



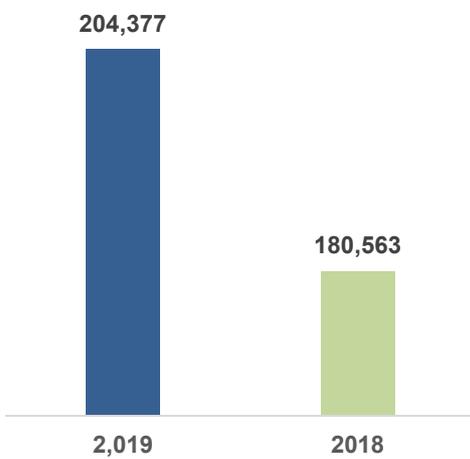
Utilidad del Año



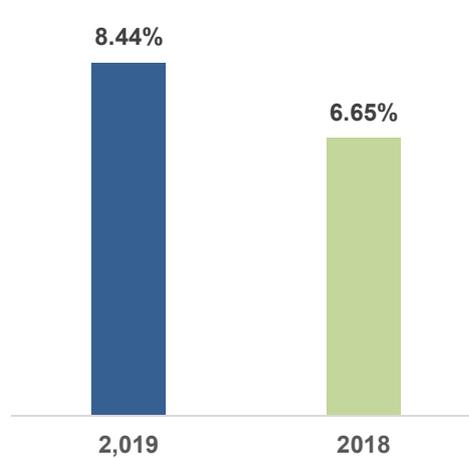
Rentabilidad sobre Patrimonio



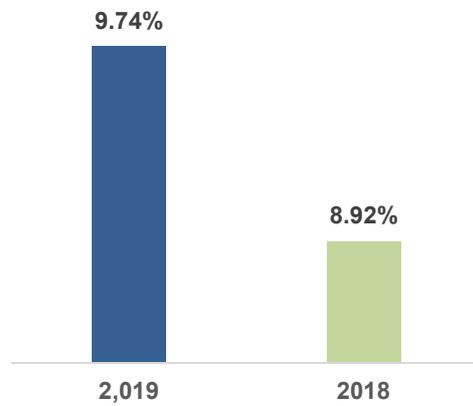
Patrimonio



Rentabilidad sobre Ventas



Rentabilidad sobre el Activo



Del análisis financiero efectuado se observa que la empresa dispone de altos índices de liquidez por lo que sugiero realizar alguna inversión con el efectivo disponible.

Asunto de Interés

No existen asuntos de interés que requieran ser revelados.

Cumplimiento por parte del Comisario a las disposiciones de Ley de Compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones descritas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Ibarra – Ecuador
03 de marzo de 2020.

Ing. Adriana E. Miño Santacruz
COMISARIO